



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0338-2015-UNAP

Iquitos, 12 de marzo de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 0272-2015-FE-D, presentado el 12 de marzo de 2015, por la decana de la Facultad de Enfermería (FE), sobre exclusión de la Resolución Rectoral n.º 1220-2014-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1220-2014-UNAP, de fecha 05 de agosto de 2014, se resuelve autorizar a los estudiantes de la Facultad de Enfermería (FE) para que realicen sus prácticas pre profesionales de internado clínico, correspondiente al I Semestre Académico 2014 e internado rural, correspondiente a II Semestre Académico 2014, en los diferentes hospitales de la Región Loreto, entre ellas la estudiante Cynthia Iris Alvan Lozano;

Que, mediante Oficio de visto, doña Ruth Vilchez Ramírez, decana de la Facultad de Enfermería (FE), solicita al rector excluir de los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1220-2014-UNAP, a la estudiante Cynthia Iris Alvan Lozano, quien ha solicitado el retiro de los Semestres I y II 2014, asimismo en su reemplazo debe incluirse a la estudiante Maryel Del Carmen Isuiza Rivas;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la decana de la Facultad de Enfermería (FE); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir de los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1220-2014-UNAP, de fecha 05 de agosto de 2014, a la estudiante **Cynthia Iris Alvan Lozano**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incluir en los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1220-2014-UNAP, de fecha 05 de agosto de 2014, a la estudiante a la estudiante **Maryel Del Carmen Isuiza Rivas**, para que realice sus prácticas pre profesionales de internado clínico, correspondiente al I Semestre Académico 2014 e internado rural, correspondiente a II Semestre Académico 2014, en los diferentes hospitales de la Región Loreto, otorgándole **una ayuda financiera de S/.100.00** (Cien y 00/100 nuevos soles) por cada semestre, para que sufrague gastos de uniforme, alimentación y movilidad local.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral n.º 1220-2014-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

Dist.: FE, OGA, OGP, Abastec, Cont, Tes, Upp, Int (2), Arch(2).
mpc